



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Interna

Número:

Referencia: Designaciones Adscriptes 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que los tribunales elevaron las actas de selecciones de antecedentes para designar adscriptos/as en diferentes espacios curriculares de la Licenciatura en Antropología.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo del Departamento de Antropología, en sus sesiones del 17 de agosto de 2022 aprobó y autorizó la selección de antecedentes para designar adscriptos/as en diferentes espacios curriculares de la Licenciatura en Antropología.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 02/11 del H. Consejo Directivo [Régimen de Adscripciones], debe extenderse la certificación correspondiente;

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE
ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan como Adscriptos/as ad honorem, en diferentes espacios curriculares del Departamento de Antropología, por el periodo señalado:

Arqueología y Naturaleza

Clavijo Salas, Jaime Enrique -DNI 95.229.909- Adscripto ad honorem a partir del 17 de agosto de 2022 y hasta el 17 de agosto 2024.

Miranda, José María -DNI 18.858.537- Adscripto ad honorem a partir del 17 de agosto de 2022 y hasta el 17 de agosto 2024.

Teoría Antropológica III

Aguilera Matute, Ezequiel de Jesús -DNI 95.002.688- Adscripto ad honorem a partir del 17 de agosto de 2022 y hasta el 17 de agosto 2024.

Gelerstein Moreyra, Juliana Sol -DNI 36.610.670- Adscripta ad honorem a partir del 17 de agosto de 2022 y hasta el 17 de agosto 2024.

Teoría Social

Díaz Martín, Macarena del Rosario -DNI 39.448.081- Adscripta ad honorem a partir del 17 de agosto de 2022 y hasta el 17 de agosto 2024.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el Departamento de Antropología confeccione la Resolución de designación de Adscripción ad honorem de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°: ELEVAR a la Decana la Resolución mencionada en el ARTÍCULO 2°, a fin de que sea refrendada, tal como lo prevé la reglamentación mencionada en segundo término.

ARTÍCULO N°4: Protocolícese, comuníquese y archívese.